

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA
29 DE ENERO DE 2018.- N° 01/18.**

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

DIPUTADOS:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D. Honorio Rico Sánchez (PP)
D. Mariano Robles Morcillo (PP)
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia de L. Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES: ACTA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 (número 18/17 -ordinaria-) y ACTA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017 (número 19/17 -extraordinaria-).

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de las sesiones anteriores, acta 18/17, 19 de diciembre de 2017 –ordinaria- y acta 19/17, 22 de diciembre de 2017 -extraordinaria-, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

Por lo que se refiere al acta de la sesión de 19 de diciembre, el Diputado Sr. Arroyo manifiesta que, constada la omisión en el acta del contenido de las segundas intervenciones de los portavoces de los grupos políticos, bajo la siguiente fórmula: *"A continuación se producen segundas intervenciones de los portavoces de los distintos grupos en las que se reitera y amplía lo dicho anteriormente."* El Sr. Arroyo considera que, por transparencia con los ciudadanos de esta provincia, al no existir un videoacta público (a pesar del compromiso del equipo de gobierno a principios de la legislatura) y al no ser públicos los audios que se graban para la elaboración del acta, deberían de recogerse las intervenciones de los distintos grupos al ser uno de los plenos más importantes del año, pues se fija el modelo de gasto del año siguiente.

Realizada la observación precedente y no formulándose ninguna otra, se consideran aprobadas ambas actas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS:

1.1.- Escrito del Ayuntamiento de Arévalo (11.01.18). Propuesta para la concesión de la medalla de la provincia a empresa Plastic Omnium (Expte. 378/2018. Acuerdo JG 22.01.18. Proposición Presidente 24.01.18).

Se da cuenta al Pleno:

1º.- Del escrito remitido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arévalo (R.E. 34 de 11.01.18), en el que se concluye:

"Tenga por presentado este escrito, lo admita y acuerde dar curso y traslado del mismo al órgano u órganos oportunos a los efectos pertinentes, con el fin de que sean iniciados los trámites correspondientes para someter a valoración la propuesta que se formula de reconocimiento con la "Medalla de Oro" de la provincia que concede nuestra Excm. Diputación Provincial de Ávila, a "Plastic Omnium", ubicada en Arévalo."

2º.- Del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión del pasado 22 de enero, en el que, a la vista del escrito anterior, se propone al Pleno de la Corporación:

"Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, proponer al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo para la incoación de expediente de concesión de la medalla de la provincia, en su categoría de oro, a la empresa Plastic Omnium, ubicada en el municipio de Arévalo."

3º.- De la proposición de la Presidencia (24.01.18) la que, íntegra, se reproduce a continuación:

"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Proposición de la Presidencia

Incoación de expediente para la concesión de la medalla de la provincia a la Empresa Plastic Omnium, radicada en el municipio de Arévalo.

Visto el escrito recibido del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, en el que interesa *"se inicien los trámites correspondientes para someter a valoración la propuesta que se formula de reconocimiento con la "Medalla de Oro" de la provincia que concede nuestra Excm. Diputación Provincial de Ávila, a "Plastic Omnium", ubicada en Arévalo."*

Vista asimismo la trayectoria, con carácter general y en particular en nuestra provincia, de la citada empresa, en la que se destacan, entre otros, los siguientes méritos:

- *"Plastic Omnium" es una multinacional francesa del sector de automoción y medio ambiente con 70 años de historia; una historia de crecimiento continuo que la ha llevado a ocupar un lugar privilegiado, dentro de las 25 multinacionales más importantes del sector de la automoción a nivel mundial, con una facturación próxima a los 7000 millones de euros, emplea a más de 33000 personas en el mundo y tiene más de 125 implantaciones industriales en 31 países de todo el mundo.*

- *Plastic Omnium innova constantemente para proponer a los fabricantes de automóviles, las entidades locales y los ciudadanos, las soluciones que responden a las exigencias medioambientales de nuestro mundo. Plastic Omnium está presente en 30 países sobre cuatro continentes y refuerza sus posiciones sobre los países en fuerte crecimiento empresarial.*

- *Plastic Omnium Environment es líder mundial en la gestión de los residuos urbanos mediante una gran variedad de contenedores, papeleras, contenedores enterrados y semienterrados, columnas de recogida selectiva, etc... así como por una gran experiencia adquirida a lo largo de los años en todos los servicios relacionados con este tipo de mobiliario urbano.*

- *La División de Medio Ambiente Plastic Omnium es el líder mundial en productos y servicios dedicados a la gestión de residuos, con 3 áreas de especialización:*

Ayudar a las comunidades locales a alcanzar sus objetivos de reciclaje mediante el desarrollo de equipos confiables y estéticos adaptados a todo tipo de entornos, urbanos o periurbanos.

Ofrecer una gama completa de servicios que incluyen la instalación de equipos, mantenimiento o lavado.

Desarrollar ofertas integradas, hardware y software, en particular para la implementación de Fijación de precios de incentivo, pero también para la administración de recopilación de datos y precolección con el objetivo de optimización de costos.

- *Plastic Omnium se implantó en España hace 50 años y fue en el año 1990, cuando eligió Arévalo para construir una de las primeras grandes fábricas dedicadas en exclusividad a la fabricación de piezas plásticas para la automoción.*

- *Desde los inicios, la actividad y las fábricas no han dejado de aumentar en Arévalo; hoy en día dos fábricas y tres actividades industriales están representadas en esta ciudad, ocupando una superficie industrial que supera los 100.000 m2 y con una facturación de más de 150 millones de euros anuales, dando empleo a un total de 650 personas, la mayoría de ellas naturales de la comarca.*

- *La planta de Arévalo, que ubica tres líneas de producción de diferentes divisiones de la Compañía: Plastic Omnium Equipamientos Exteriores, Plastic Omnium Inergy y Plastic Omnium Composites, es líder en la fabricación de parachoques, depósitos de combustibles y portones traseros y tiene como clientes principales las factorías de Renault en Valladolid y Palencia, las fábricas que el grupo PSA (Peugeot-Citroën) posee en la península ibérica y la fábrica de Nissan en Ávila, pero el hecho de ser una fábrica de referencia en el grupo, también le permite entregar piezas en el extranjero, siendo países como Francia y Reino Unido, lugares de venta de una parte importante de su negocio.*

Lo anteriormente expuesto, ofrece una clara idea de la repercusión económica e industrial, que tanto a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, tiene la citada empresa, así como de su repercusión, por lo que respecta al empleo, con una plantilla que en su conjunto alcanza los casi 700 trabajadores.

Todo ello siempre con una prioridad: *“responder a las expectativas de la comunidad con innovaciones sostenibles y soluciones inteligentes que los ayuden a alcanzar su objetivo de control presupuestario, mejorar la eficiencia contra el fuego y proteger el medio ambiente”.*

Vista, asimismo, la propuesta de acuerdo adoptada por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión de 22 de enero, pronunciándose a favor de la apertura del correspondiente expediente para la concesión de la medalla de provincia a la empresa Plastic Omnium.

Considerando que esta empresa, subordinado este juicio a lo que resulte de la tramitación del oportuno expediente, es merecedora de la concesión de la medalla de la provincia.

Vengo a proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar, al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, la incoación de expediente de concesión de la medalla de la provincia, en su categoría de oro, a la empresa Plastic Omnium ubicada en el municipio de Arévalo.

SEGUNDO: Designar Instructor del expediente al diputado provincial, Vicepresidente 1º de la Corporación, D. Carlos García González, y secretario del mismo al Jefe del Servicio de Secretaría General D. José Miguel López del Barrio.”

A continuación se abre, por el Sr. Presidente, un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Interviene para manifestar lo siguiente (transcripción íntegra):

“Quería aclarar la posición de mi grupo por nuestro voto particular al respecto.

En nuestro grupo supuso un intenso debate apoyar o no la medalla de oro de la provincia para D. Iker Casillas, y después del pleno mediático que se generó en torno a la imposición de la misma, el debate se ha esclarecido y mucho.

Desde mi grupo vamos a oponernos a esta propuesta basándonos en varios pilares:

- *Consideramos necesario y urgente, en vista de la situación, que se formule una revisión integral del Reglamento de Concesión de Condecoraciones de esta Diputación, en el que se fijen unos criterios básicos para sus concesiones, que a día de hoy no existen, y donde se especifique que debe contener ese expediente que lo justifica.*
- *La falta de reflexión y profundización en la propuesta, nos resulta cuanto menos curioso que tras recibir escrito el día 11/01/2018 en apenas 10 días naturales se tome esta decisión salvo que estuviera pactada con anterioridad.*
- *La valoración de alternativas propias que pudieran existir.*
- *Nos cabe la duda de si la solicitud es del Sr. Alcalde del Ayto. de Arévalo o de el Ayto. de Arévalo, pues, salvo error por mi parte y repasadas en su web las actas de los últimos plenos y juntas de gobierno local no se hace ninguna referencia a la propuesta.*
- *La falta de un procedimiento de participación ciudadana de adhesión a la propuesta, que para nosotros debe ser fundamental, más tras la duda planteada anteriormente.*
- *Si bien en el escrito del Alcalde se enumeran las cualidades de la empresa que se propone para la medalla, tiempo de implantación, generadora de recursos y empleos para la comarca y la provincia, y algunos reconocimientos públicos, si nos parece importante recabar los datos del empleo que esta factoría genera en la provincia. El resultado de los datos recabados por este grupo es que la temporalidad y la precariedad laboral esta instalada en la plantilla y va en aumento, lo que impide que mi grupo pueda premiar a una empresa que basa su productividad en estos dos factores elementales.*
- *A pesar de ello, queremos agradecer públicamente a la empresa, y que no quede duda de ello, su arraigo a la ciudad de Arévalo y su aportación a la economía local y comarcal pero consideramos que no procede la distinción propuesta.”*

SR. CARO ADANERO (PSOE).- En nombre de su grupo, manifiesta el apoyo al inicio del expediente para la concesión de la medalla de la provincia a la empresa *Plastic Omnium*, radicada en Arévalo desde hace más de 25 años; habiendo acreditado su contribución al desarrollo del municipio, la comarca y la provincia; especialmente si se tiene en cuenta el déficit general de industrias que existe en nuestra provincia. También es justo resaltar la generación de empleo –directo e indirecto- que conlleva, con una plantilla de de 650 trabajadores, la mayoría originarios de la comarca, que con su esfuerzo y profesionalidad ayudan a situar a la Compañía como líder en la fabricación de parachoques, depósitos de combustible y portones traseros.

Por todo ello, felicita a *Plastic Omnium* por sus más de 25 años de asentamiento en la provincia, y espera que este galardón sirva de estímulo para la continuidad de la empresa y también para que otras puedan seguir su ejemplo.

Finalizado el turno de intervenciones, la Presidencia somete a votación la proposición presentada, recogida en el antecedente; la que arroja el siguiente resultado.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobar la incoación de expediente de concesión de la medalla*

de la provincia, en su categoría de oro, a la empresa Plastic Omnium ubicada en el municipio de Arévalo.

SEGUNDO: Designar Instructor del expediente al diputado provincial, Vicepresidente 1º de la Corporación, D. Carlos García González, y secretario del mismo al Jefe del Servicio de Secretaría General, D. José Miguel López del Barrio.

1.2.- Bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2018. (Expte. 320/2018. Dictamen CEL 23.01.18).

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de las Bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2018, que han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias, Régimen Interior y Organización, en sesión de 23 de enero.

No solicitándose turno de intervención alguno, la Presidencia somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias, Régimen Interior y Organización (23.01.18), la que arroja el siguiente resultado.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), entidades locales menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, ejercicio 2018.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.01.18), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), entidades locales menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, ejercicio 2018, que se transcriben como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de este Plan que asciende a la cantidad de cinco millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco euros (5.534.265,00 €) así como el gasto, con cargo a la partida 151/76202 del Presupuesto General, ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, a los Servicios Técnicos (Vías y Obras y Oficina Técnica) y a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Se dará publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), ENTIDADES LOCALES MENORES Y ANEJOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES, AÑO 2018.

1.- BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, y Entidades Locales Menores que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores para la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones, de obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Ciclo Hidráulico:

Traídas de agua

Captación.

Conducción.

Potabilización.

Depósito.

Otras obras.

Red de distribución

Nuevas Redes.

Renovación de redes existentes.

Red de alcantarillado

Nuevas Redes.

Renovación de redes existentes.

Vertido y depuración

Emisario.

Depuración.

Urbanización de calles y plazas públicas.

Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos.

Pavimentación y acerado.

Alumbrado Público y Seguridad Vial.

Parque Público.

Consultorio Médico.

Casa Consistorial.

Centro de Cultura.

Centro de Convivencia.

Cementerio.

Instalaciones deportivas.

Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los relativos al pago de redacción de proyecto técnico o dirección de las obras.

El periodo, improrrogable, de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de enero a 15 de noviembre de 2018.

Las actuaciones aprobadas se realizan en su totalidad y con carácter general, no se admitirá modificación o cambio del objeto para el que fue concedida la subvención. Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas se podrá autorizar el cambio por el Órgano Instructor.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 151/76202, que ascenderá a cinco millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (5.534.265,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Se anticipará hasta el 100 % de la subvención, previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática en la Web de la Diputación, www.diputacionavila.es, Sede electrónica, Catálogo de trámites, Tramitación electrónica., en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo de solicitud **ANEXO I** que se remitirá a los Ayuntamientos.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

5.- CRITERIOS PARA EL OBJETIVO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

PRIMERO: Se asignará a cada uno de los municipios de la provincia una cantidad fija, en función del número de habitantes, (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2017) quedando de la siguiente manera:

- Municipios menores o iguales de 250 habitantes	12.000,00 €
- Municipios mayores de 250 habitantes y menores de 500	14.000,00 €
- Municipios mayores de 500 habitantes y menores de 1.000	17.000,00 €
- Municipios mayores de 1.000 habitantes y menores de 5.000	22.000,00 €
- Municipios mayores de 5.000 habitantes	27.000,00 €

SEGUNDO: Cada municipio recibirá 15,00 € por habitante. (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2017).

TERCERO: Se asignará a las Entidades Locales Menores una cantidad fija de 7.000,00 €.

CUARTO: A la cantidad que corresponda a los municipios de acuerdo con los criterios fijados en el apartado primero se sumará la que se otorgue por anejos en función de población, datos INE 1 de enero de 2017 de la siguiente manera:

- Municipios menores de 600 habitantes 7.000,00 €
- Municipios mayores de 600 habitantes 24.000,00 €
- En los supuestos de agrupaciones de municipios, los que formen dicha agrupación, a excepción del municipio de cabecera, se les tendrá la consideración de anejos, con un máximo de dos por agrupación.

La subvención concedida a los municipios por sus anejos correspondientes, deberá ser invertida con carácter obligatorio en el anejo objeto de subvención, no obstante el municipio, en supuestos muy puntuales, mediante acuerdo de Pleno, podrá plantear que la asignación del anejo se realice en el municipio, previa aprobación por parte de Diputación.

6.- INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cooperación Económica Local, Empleo, Vías Y Obras, Régimen Interior y Organización Interna, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

7.- RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por el Presidente en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida la subvención se anticipará el 100 % de la misma siempre que el Ayuntamiento lo solicite y se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación deberá ser presentada de forma telemática en la Web de la Diputación, www.diputacionavila.es, Sede electrónica, Catálogo de trámites, Tramitación electrónica.,

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificaciones que se cursen al efecto. (ANEXO II y III).

Los Ayuntamientos deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

1. Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación que especifique en que se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.
2. Balance de ingresos y gastos.

En el caso que la inversión subvencionada se contrate con un tercero, la justificación deberá contener los siguientes extremos:

- Certificado del Secretario/a Interventor/a que incluya:
 1. Relación clasificada de los gastos desglosados.
 2. Que se ha destinado la subvención a la finalidad a la que fue concedida.
 3. Que para la realización de la inversión subvencionada se han reconocido obligaciones y pagos por importe de la subvención.
 4. El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 5. No se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad. En el caso en que haya percibido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de éstas.
- Copia compulsada de las facturas acreditativas del gasto subvencionado, en las que figuren desglosadas las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales.
- En el caso en que la obra exceda del limite del contrato menor el Ayuntamiento deberá aportar certificación de que el expediente de contratación se ha ajustado a las normas que para la contratación establece el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Acreditación del pago a la empresa contratista siempre que las obras no sean ejecutadas por Administración, mediante resguardo bancario.

En el caso que el importe de la subvención sea igual o mayor de 30.000 euros deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma o factura.

En el caso de que la actividad subvencionada se realice por administración se presentará a la Diputación la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación
2. Informe de la Secretaría e Intervención, de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público
3. Certificado de gastos emitido por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada (ANEXO III).
4. Certificado del Secretario de no haber percibido mas subvenciones para la misma finalidad.

En cualquiera de los casos, el ayuntamiento deberá presentar justificación gráfica (fotografía) de la obra/s ejecutada/s objeto de la subvención.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Esta justificación se efectuará en todo caso, antes del día 1 de diciembre de 2018, transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. Podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme a los anexos remitidos a los Ayuntamientos para esta convocatoria.

10.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.*
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.*
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.*

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

11.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención General de la Diputación de Ávila.

12.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

13.- INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Ávila, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2016."

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 29 de diciembre de 2017, números 2.696 a 3.214 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los grupos PSOE y PP manifiestan su intención de presentar sendas mociones; asimismo, el portavoz del grupo Trato Ciudadano (TC) avanza que presentará dos mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PSOE. MANTENIMIENTO DEL PODER ADQUISITIVO DE LAS PENSIONES.

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la presentada por su grupo (R.E. 247 de 17.01.18) que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema público de pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades. Sin embargo, las políticas del actual Gobierno han puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficit constante y creciente. En este sentido, el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo, y el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, condenan a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Ambas decisiones se tomaron sin diálogo social y sin el consenso del Pacto de Toledo.

Los resultados están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, incertidumbre en los actuales jubilados sobre el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

En relación con el Fondo de Reserva, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con el ritmo de gasto al que le está sometiendo el actual Gobierno, la hucha de las pensiones quedará vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso, es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema, garantizando un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

- 1. Instar al Gobierno a que garantice el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC, y elimine el factor de sostenibilidad establecido en la Ley 23/2013, que reduce las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.*
- 2. Instar al Gobierno a racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como las medidas de fomento del empleo o los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.*
- 3. Instar al Gobierno a incrementar los ingresos del sistema, por ejemplo mediante nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras e intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.*
- 4. Instar al Gobierno a mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.*
- 5. Instar al Gobierno a adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género).*
- 6. Instar al Gobierno a introducir en el Pacto de Toledo un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.”*

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

"A raíz de las últimas mociones del Partido Popular en este pleno y en vista de la que también nos trae hoy el Partido Socialista, nuestro grupo tiene dudas sobre si se ha dado un pistoletazo a una nueva carrera electoral o si como se oye en los mentideros del reino podría ser la previa de una posible convocatoria de elecciones generales sino se aprueban los presupuestos generales del Estado, como ha amenazado M punto Rajoy.

El caso es que nos traen al debate de la Diputación varios debates que se mantienen abiertos en el Congreso y en el Senado, órganos verdaderamente decisorios y competentes para tratar estos temas y donde ustedes tienen representación parlamentaria.

Nuestra postura en estos casos es abstenernos de votar, pero dado que parece que de aquí a que se acabe la legislatura esto va a ser la tónica...

El sistema español de pensiones es uno de los sistemas más envidiados del mundo y no es causalidad, sin embargo, los cimientos sobre los que se sostiene llevan años soportando ataques internos y externos para derribarlo a favor de las "pensiones privadas".

El "reformazo constitucional" del artículo 135 llevado a cabo en el año 2011 con la colaboración necesaria y suficiente de la dupla PSOE-PP y derivado de la imposición de Alemania y de otros agentes económicos, llevó a que en este país la "Prioridad absoluta" en los presupuestos del Estado fuese el pago de la deuda.

De aquellos barrotes... estos lodos. La "hucha de las pensiones" ha ido adelgazando año tras año e invirtiéndose, entre otras cosas, en la compra de deuda soberana y en muchos casos a interés negativo para entre otras cosas bajar artificialmente la famosa Prima de Riesgo.

La realidad es que, a día de hoy, el Gobierno tiene que hacer ingeniería financiera para "prestar" dinero a la Seguridad Social para que esta pueda hacer frente a las prestaciones porque la hucha está prácticamente vacía. En el año 2017 el "pirrico préstamo" fue de 10.192 millones de euros.

Por ello, es necesario reestructurar el funcionamiento del sistema de pensiones actual para ajustarlo a la realidad y para asegurar su prestación presente y futura a todos los ciudadanos que en mayor o menor medida contribuyen al sistema. Y para dotar a los actuales pensionistas una justa subida anual.

Por ello, no podemos estar en contra de esta propuesta, no antes sin dejar claro y en base a los precedentes históricos, que esperamos que no sea un nuevo canto al sol porque la credibilidad a nivel nacional al respecto de los proponentes con las pensiones está en entredicho."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- En Ciudadanos creen necesarias reformas que flexibilicen el acceso a la jubilación, ya que considera muy rígidos los requisitos que actualmente están establecidos. Su grupo apuesta por las buenas políticas, que son aquellas que se apoyan en mejorar los recursos y la vida de la gente. No creemos que un sistema, por el hecho de ser público o privado, se gestione mejor, lo importante es que las políticas estén bien diseñadas, respondan a incentivos concretos, que exista transparencia en su funcionamiento y sus resultados se evalúen de forma constante. Todo ello, con el objetivo de que sean útiles y eficaces para lograr cubrir las necesidades de la gente.

Crítica que el PSOE, para arreglar los problemas, sólo pretenda subir los impuestos perjudicando a las maltrechas clases medias españolas. Así, fue Zapatero quien comenzó las reformas, alargando la edad de jubilación y congelando las pensiones.

No obstante lo dicho, ello no quiere decir que vaya a votar en contra de la moción que se debate.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se reproduce, íntegra, su intervención:

"La Seguridad Social de España es el principal sistema de protección social del Estado. Su finalidad es garantizar unas prestaciones sociales concretas e individualizadas, para hacer frente a determinadas contingencias que pueden situar a la persona (y a quienes dependan de ella) en situación de necesidad. La regulación básica de la Seguridad Social se encuentra en el artículo 41 de la Constitución y en el texto refundido de la ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015). La Seguridad Social engloba una modalidad contributiva, de ámbito profesional y financiación según las cotizaciones de los afiliados; y una modalidad no contributiva, de ámbito universal y financiación a cargo de aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 149.1.17.^ª establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación básica y régimen económico de la Seguridad social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades autónomas.

En 1995 se firmó el Pacto de Toledo, con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales, que tuvo como consecuencia importantes cambios y el establecimiento de una hoja de ruta para asegurar la estabilidad financiera y las prestaciones futuras de la Seguridad Social.

La implantación de las prestaciones no contributivas, la racionalización de la legislación de la Seguridad Social (llevado a cabo a través del nuevo Texto Refundido de 1994), la mayor adecuación entre las prestaciones recibidas y la exención de cotización previamente realizada, la creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, la introducción de los mecanismos de jubilación flexible y de incentivación de la prolongación de la vida laboral, o las medidas de mejora de la protección, en los supuestos de menor cuantía de pensiones, son manifestaciones de los cambios introducidos desde 1990 hasta la fecha, en el ámbito de la Seguridad Social.

Como norma de desarrollo más importante, la Seguridad Social ha estado regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social hasta su derogación el día 2 de enero de 2016.

En la actualidad, la Seguridad Social encuentra su regulación básica en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que entró en vigor el pasado 2 de enero de 2016, derogando, entre otras muchas normas, la LGSS/1994.

Habiendo estudiado detenidamente la moción que hoy presenta el Grupo Provincial del PSOE de la Diputación Provincial de Ávila no entendemos porqué tenemos que debatir hoy aquí este asunto tan claramente definido, por todo lo que he leído anteriormente y del que evidentemente no tenemos competencia ninguna, sin ningún género de duda.

Podría tener cierto sentido que un Grupo como del que soy Portavoz que no tiene representación en el Congreso de los Diputados pidiese colaboración para trasladar un asunto en esta materia o en cualquier otra al Congreso. Teniendo en cuenta que su Grupo político cuenta con extensa representación en dicho órgano, que además tiene la competencia exclusiva en esta materia, no nos parece adecuado el tener que debatir hoy aquí esta moción que ustedes presentan.

Apoyaremos el debate de mociones que aunque no sean competenciales en razón de su materia, afecten de manera genérica a derechos fundamentales, acciones sociales, etc. Lo que no creemos que tengamos que debatir en esta sesión es el sistema nacional de pensiones. Nos parece que esta moción si no se ha hecho ya, debe de ser presentada en el Congreso de los Diputados. Evidentemente el fondo de la cuestión nos puede parecer adecuado, pero no vamos a pronunciarnos en una cuestión que reiteramos excede con mucho de nuestras competencias y pensamos no procede su debate y presentación en este Órgano. Gracias."

SR. JIMENEZ GOMEZ (IU).- Se transcribe su primera intervención:

"Sr. Caro le votare a favor de la moción porque algunos con su forma de ver el mercado laboral y sistema de contrataciones están apuntalando el deterioro constante del sistema de la seguridad social.

Un sistema de pensiones contributivo tiene que ser cuidado desde su inicio, esto es desde las contrataciones en el mercado laboral actual, por eso es necesario que los salarios sean los reales y no por debajo de estos, ya que hay un fraude considerable en este tema.

Se trabajan un número de horas y se cotiza por menos, es decir hace falta más inspectores de trabajo para sacar a la luz todos los trabajos que existen sin regularizar.

Se tienen que sacar del sistema de la seguridad social todas las bonificaciones que hay para el empleo, gastos de gestión y otros que deben ir a cargo de los presupuestos del estado, no del sistema de la seguridad social."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El grupo popular considera que siempre es relevante hablar y discutir sobre temas que puedan interesar a los abulenses, independientemente de la cuestión competencial. De igual manera, manifiesta su confianza en el sistema público de pensiones, y así se ha venido manteniendo desde siempre por el gobierno del Partido Popular.

Nuestro sistema de pensiones ha sido viable, lo es, y debemos trabajar para que lo siga siendo; para lo cual, cree se deben aceptar dos planteamientos:

- Que las propuestas planteadas en este ámbito deben debatirse en la Comisión del "Pacto de Toledo".
- Que se debe ser transparente con una realidad que resulta indiscutible: a día de hoy existe un déficit en el sistema de pensiones. A este respecto, aporta los siguientes datos:
 - En 2014 había 8.800.000 pensionistas, hoy existen más de 9.500.000, y está cifra continua creciendo.
 - El gasto en pensiones se ha disparado en este periodo en casi un 23%.
 - La cuantía media de esas pensiones ha subido en casi un 16%.
 - La esperanza de vida, en la actualidad, se sitúa en los 80 años (los hombres) y 85 años (las mujeres).
 - Entre 2007 y 2011, el sistema de la Seguridad Social perdió 3.000.000 de afiliados.
 - Y en 211 se redujeron las cotizaciones en 11.000 millones de euros.

Este es el escenario en que hay que trabajar.

Las propuestas que contiene la moción no van en la línea de fortalecer el sistema público de pensiones. Considera que este sistema necesita de certezas, y el actual sistema de revalorización de las pensiones si tiene una virtud es la de aportar una certeza.

A continuación, se pregunta: ¿Qué es lo más importante? ¿Qué el sistema tenga una estabilidad envidiable, como se ha dicho? O ¿Qué se atienda a las circunstancias particulares de cada uno? Cree que lo importante es que tenga viabilidad en el futuro.

Respecto a las fuentes de financiación del sistema, las pensiones no contributivas ya se están cubriendo con cargo al Presupuesto Ordinario del Estado. El trabajo está hecho.

En cuanto al fondo de reserva, su finalidad era precisamente para lo que se ha utilizado, su aportación en el momento en que se ha hecho.

Por otra parte, se han incrementado las bases mínimas de cotización.

Se ha legislado para que el trabajador cotice por la totalidad de la retribución. La tasa de morosidad-nivel de fraude a la Seguridad Social se encuentra en los niveles más bajos de la historia; aunque ello no quiera decir que no se deba seguir trabajando. Por otra parte, se han reformado las modalidades de jubilación anticipada, se ha creado la figura de jubilación activa. Es decir, son muchas las reformas que se han introducido.

Todo ello, con una realidad: más y mejores pensiones. Pero lo cual sólo es posible si las cotizaciones se incrementan como consecuencia del aumento del número de cotizantes. Esa es la clave, conseguir el objetivo de 20.000.000 de trabajadores en 2020.

Por ello, duda que la imposición de un tributo a la banca -que al final repercutiría en el ciudadano- pueda lograr el objetivo.

El PP debe trasladar a la Comisión Permanente del Pacto de Toledo sus nuevas propuestas, como la posible ampliación de la base de cálculo para determinar la pensión.

Por último, manifiesta que este no es el foro adecuado para plantear esta cuestión, avanzando que su grupo votará en contra de la presente moción.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Responde a los distintos portavoces que han intervenido:

- A los Sres. Arroyo, Becerril y Moral: en cuanto a que este no sea el lugar adecuado para tratar el asunto, decir que casi el 25% de la población de nuestra provincia percibe una pensión; por ello, cualquier incidencia en aquéllas tiene una importante repercusión.

Con el gobierno socialista, entre 2004 y 2011, las pensiones mínimas en nuestra provincia subieron casi el 50% (279 euros). Con el gobierno del PP, la subida no ha llegado a 49 euros.

Por todo ello, pedimos se recupere el espíritu del Pacto de Toledo, y así recobrar el poder adquisitivo de los pensionistas, especialmente de la provincia de Ávila.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Responde al proponente que este tipo de mociones está bien para comenzar un debate sobre un asunto, sin embargo, cuando este ya existe las considera innecesarias.

Por lo que respecta a la intervención del portavoz del PP, efectivamente existe un déficit estructural que se debe compensar, mediante la mejora de los ingresos, alcanzando un límite del paro al 20% etc., pero si esos contratos son precarios y temporales no vamos a silenciarlo.

El poder adquisitivo de las pensiones ha disminuido un 6%. En cuanto a que las pensiones no están en riesgo, decir que lo que sí lo está es la capacidad adquisitiva de las mismas. Por ello, cree es importante buscar un modelo de financiación que evite a los pensionistas tener que seguir trabajando en "el ocaso de su vida".

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- *"Reiterar que este es un asunto que está claramente definido en la ley general de la seguridad social y que no creemos que debamos debatir en este órgano porque excede con mucho nuestras competencias por lo que me abstendré en la votación."*

SR. JIMENEZ GOMEZ (IU).- *"Haciendo una reflexión en voz alta al ser una pensión de prestaciones contributivas, el problema no es de las revalorización o actualización de las pensiones, sino que comprobando los salarios actuales, bastante inferiores, estos en torno a los 850 €, el problema no es que correspondiera una base de cotización del 100% sino que la pensión será en base a los 850€."*

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El futuro de las pensiones no depende sólo de la actualización de las mismas con el IPC, sino de otras muchas cuestiones a las que antes se ha referido; y por ello, no debe ser esa la iniciativa que fundamentalmente planteé el proponente.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Debemos hacer un esfuerzo para que entre todos empujemos los salarios y así mejorar las cotizaciones, y por ende las pensiones. Además, se deben eliminar los gastos de gestión; y en cuanto a la banca, recalcar el esfuerzo que todos hemos hecho para salvarla, pues bien, ahora le toca a ella hacer ese esfuerzo en pro de las pensiones.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, nueve votos a favor (7 PSOE, 1 IU y 1 TC), catorce votos en contra (14 PP) y dos abstenciones (1 C's y 1 UPyD), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Rechazar la moción presentada por el grupo PSOE, relativa a: "Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones".

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PP. APOYO A LA FIGURA PENAL: "PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE".

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 335 de 22.01.18) en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración determinada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Provincial popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

La Diputación de Ávila manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios son representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL.- Se reproduce, íntegra, su intervención:

"Como decíamos anteriormente, el Partido Popular se empeña en traer a este foro cuestiones muy alejadas de la competencia del mismo. Debe ser que lo que pierden en el Congreso cuando no tienen mayoría absoluta lo quieren ganar en donde sí la tienen.

Más cuando, el Tribunal Constitucional está pendiente de posicionarse al respecto y cuando, como indican en la moción, la mayoría del arco parlamentario está tramitando su derogación por el cauce oportuno.

Como bien dicen, esa tramitación cuenta con la abstención de Ciudadanos, aunque se dé la curiosidad de que, en el acuerdo de gobierno firmado por Sánchez y Rivera, en febrero de 2016, recogía textualmente como punto común la "Derogación inmediata de la prisión permanente revisable incluida hoy en el Código Penal."

El texto votado en el Congreso y redactado por el PNV indica que la prisión permanente revisable vulnera cuatro artículos de la Constitución: atenta contra la dignidad de los seres humanos (artículo 10), contra la prohibición de penas inhumanas y tratos crueles y degradantes (artículo 15), vulnera el mandato constitucional de que las penas estén orientadas a la reeducación y reinserción social (artículo 25.2) y vulnera también el principio constitucional de legalidad (artículo 25.1).

Es curioso que según el "Estudio sobre la realidad penal y penitenciaria: una visión desde las entidades sociales" elaborado por la Red de Organizaciones Sociales del Entorno Penitenciario nuestro país tiene menos delitos que la media europea, pero tiene más personas encarceladas.

Entendemos como necesario, reforzar el carácter de reeducación y reinserción social de nuestro sistema penitenciario y de nuestro sistema civil. Así como el tratamiento adecuado de muchos presos que son enfermos y no reciben el tratamiento adecuado ni el seguimiento posterior una vez abandonan el Centro Penitenciario. Y también entendemos que este mandato Constitucional va en contra el fin de la prisión permanente revisable.

Para terminar, les dejo una pregunta para su reflexión interna. Si fuéramos un empresario y tuviéramos que contratar a un trabajador teniendo dos candidatos al puesto con el mismo CV pero uno de ellos hubiese estado preso ¿Con cuál nos quedaríamos?"

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- En primer lugar, califica de mala costumbre del grupo del PP la presentación de mociones "prefabricadas, nacionales, populistas y baratas", y que utilizan la sensibilidad de las personas, con la consiguiente alarma social. Lo cual considera innecesario e inaceptable.

En Ciudadanos siempre han defendido la necesidad de que se garantice el íntegro cumplimiento de las penas correspondientes a delitos de especial gravedad; no es admisible que un penado de este carácter pueda salir de la cárcel tras cumplir 15 años de prisión.

Por otra parte, la *prisión permanente revisable* presenta dudas en cuanto a su constitucionalidad, aunque sobre ello deberá pronunciarse el Tribunal Constitucional. Por tanto, y hasta que ello ocurra, su grupo optará por la abstención.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

“Somos conocedores que la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo que modificó a la anterior Ley Orgánica del Código Penal, introdujo entre otros aspectos, la prisión permanente revisable.

Este tema es un asunto que provoca muchas controversias, porque no es fácil hacer una interpretación sencilla del mismo, sin tener en cuenta los derechos fundamentales que recoge nuestra Constitución.

Existen muchos ejemplos, desgraciadamente, de familias que han sido víctimas de un crimen que les ha cambiado radicalmente la vida. Uno de ellos es el caso que se tramitó en la Audiencia Provincial de Pontevedra, en el mes de julio de 2017, donde un jurado popular condenaba a David Oubel Renedo por el asesinato de sus dos hijas. La jueza encargada del caso, dictaminó la prisión permanente revisable por cada una de las víctimas. No voy a detallar lo ocurrido con esos dos asesinatos, pero creo que todos entendemos perfectamente lo que significa para la madre de las menores que un padre asesine a sus dos hijas.

El día 4 de octubre de 2016 una mayoría absoluta del Congreso dio su apoyo a una iniciativa del PNV que pide al Gobierno derogar la prisión permanente revisable, introducida en la pasada legislatura a propuesta del Partido Popular. Entre los partidos que pedía la derogación estaban PSOE, Unidos Podemos, ERC, PDC y la mayoría de los partidos nacionalistas. Únicamente el PP y UPN estuvieron a favor de la pena. En total logró 176 apoyos, con 135 votos en contra y 31 abstenciones.

Es fácil situarse en el sentimiento de la madre de los dos menores asesinadas, Rocío Viéitez Ferro, que evidentemente pide la instauración de la prisión permanente revisable, y de los padres de la joven asesinada Diana Ker, y de otras muchas víctimas, que ven impotentes como los autores de esos crímenes en aplicación de la legislación actual, cumplen un período en muchas ocasiones, corto, de la sentencia dictada.

Nosotros tenemos claro que cada persona es responsable de sus actos. También tenemos muy claro que creemos firmemente en la reinserción de los presos. Cualquier persona tiene la capacidad de poder cambiar y rectificar sus actos.

La privación de la libertad por los delitos cometidos no significa que se prive de los derechos fundamentales que todos tenemos como personas. Hablamos de privación de libertad que se ejerce porque se ha cometido un delito. Un delito como privar de su vida a cualquier persona.

A nosotros esta cuestión nos la planteamos teniendo en cuenta los derechos de las víctimas, que muchas veces son olvidados, o simplemente parece que no tienen.

Y por ello, nos planteamos que esta falta de libertad ejercida sobre la persona que comete el delito también es un acto de justicia para la víctima y para sus familias. No hay nada más grave que quitarle la vida a otro ser humano, a un ser humano inocente.

Ese es el enfoque que nosotros damos a este concepto. Porque queda claro que la propia Ley recoge, como no puede ser de otra manera, la revisión de esa condena, por lo que pensamos que estarían protegidos los derechos de la persona que ha cometido el delito, y podría reintegrarse tras haber cumplido la condena mínima que se establezca para cada delito concreto, pero nunca antes. Con lo que se estarían respetando los derechos que evidentemente y no nos olvidemos tienen las víctimas y sus familias.

Por todo lo anteriormente expuesto vamos a apoyar la moción presentada por el Partido Popular. Gracias. “

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se reproduce, íntegra, su intervención:

“Señor portavoz del PP votaré en contra de su moción, sobre una ley muy reciente que entro en vigor en julio del 2015, que fue en el mismo mes de julio varios grupos parlamentarios presentaron varios recursos de inconstitucionalidad, recurso éste que fue admitido a trámite.”

SR. CARO ADANERO (PSOE).- En primer lugar, manifiesta su condena a los crímenes objeto de la moción, y su apoyo a las víctimas. Igualmente, rechaza a quienes pretender convertir esta cuestión en un arma arrojadiza. Cree debemos garantizar un sistema justo que proteja a los ciudadanos, pero siempre evitar los debates acalorados. La cadena perpetua no tiene cabida en nuestra Constitución; es verdad que la sanción penal tiene como objetivo el castigo, pero también la reinserción del penado en la sociedad, ello sin vulnerar los principios constitucionales. Por todo ello, su grupo votará en contra de la moción presentada.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Para comenzar, puntualiza que el Partido Popular no trae este asunto al Pleno con carácter oportunista; sino que si se trae es porque existe una iniciativa para derogar una ley vigente. Por tanto, no es el PP quien pone sobre la mesa este debate, sino que únicamente manifiesta cual es su posición en torno a este asunto. Y no sólo es el Partido Popular quien apoya la *prisión permanente revisable*, sino que ésta viene avalada por el 80% de los españoles. Este es un debate que otros han puesto encima de la mesa y que también está en el seno de la sociedad española.

Nuestro grupo no cuestiona la posición del Tribunal Constitucional, pero sí que se pretenda presionar políticamente al mismo. El PP acatará la decisión del alto tribunal, pero no se puede pretender que abdique de su posición. Se ha dicho en esta sesión que se trae una proposición populista, barata etc. y lo dice quien se ha puesto de perfil frente a casi todo. Por ejemplo, pregunta: ¿Qué es lo que quieren hacer para garantizar la seguridad de los españoles?

Consideramos que el principio de la reinserción social es positivo, y por supuesto no están en contra; no hablamos de la cadena perpetua, sino que se trata de una medida en caso de víctimas concretas, y es que estamos viendo que hay delincuentes en los que no es posible su reinserción, y debemos contar con mecanismos de defensa. Se pretende que los jueces dispongan de un instrumento que pueda aplicarse en un caso concreto al objeto de que la sociedad pueda protegerse a sí misma.

SR. ARROYO NOGAL.- A continuación, se recoge completa su segunda intervención:

“STS 7-3-1993 “...no puede conseguirse o es muy difícil la consecución del mandato constitucional de resocialización cuando se produce, en función de las circunstancias, una excesiva exasperación de las penas. La legalidad constitucional debe prevalecer sobre la ordinaria; una privación de libertad muy superior a treinta años sería un tratamiento inhumano por privar de la oportunidad reinsertadora”.

– STS 24-7-2000 “...el art. 76 del Código Penal (artículo que habla de los límites concursales de los delitos) debe interpretarse en relación con el art. 15 y el art. 25.2 de la Constitución.”

– STS 23-1-2000 “...cuarenta y ocho años de prisión es excesivo; por eso hay que ajustarlo al humanitarismo penal y a la prohibición de tratos inhumanos y degradantes...”

– STS 7-3-2001 “...penas tan largas (48 años de prisión) ni se dirigen a la prevención general, ni a la prevención especial, por lo tanto hay que acudir a los mecanismos penitenciarios para evitar una pena similar a la cadena perpetua..., en particular acudir al art. 206 RP que permite que la Junta de Tratamiento solicite al Juez de Vigilancia que tramite un indulto particular por la evolución positiva y modificación en la conducta del interno”.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Ciudadanos no ha sido en absoluto ambiguo, siempre ha querido garantizar el cumplimiento íntegro de las penas; además este asunto se encuentra en el Tribunal Constitucional, y él tiene la competencia absoluta sobre el mismo. Cuando éste se pronuncie, será el momento en que se trate en el lugar que le corresponde: el Congreso de los Diputados.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- *“Decir que estoy totalmente de acuerdo con la exposición de motivos de la moción y con la exposición que ha hecho el señor Martín, que por supuesto coincide con lo que he manifestado.*

Al señor Arroyo, decirle que UPyD no tiene representación en el congreso de los diputados y lo que estamos debatiendo ahora es la derogación de una ley por iniciativa del PNV en octubre de 2016.”

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Apunta, para finalizar, que *los tribunales de justicia lo que dictaminan es en base a normas y leyes, quien legisla y tiene capacidad para modificar o crear leyes no son los tribunales, es el Parlamento.*

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Simplemente, con una lectura del artículo 25.2 de la Constitución (*“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.”*) se concluye el establecimiento del principio de la reinserción. Nuestro sistema, aún no existiendo la cadena perpetua, es de los más duros en cuanto al cumplimiento de penas (se pueden cumplir penas de hasta 40 años). Mientras que en otros, las penas son revisables cada 15 años. Por último, lamenta que este asunto se convierta meramente en un arma electoral.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- En este debate ha habido argumentos varios, no obstante pretender confundir la figura del indulto con la de *prisión permanente revisable* le parece exagerado.

Por otra parte, han hablado de la reforma de esta figura, cuando lo único que se pretende es su derogación.

Finalmente, deja en el aire una pregunta: ¿Qué pasaría si el Tribunal Constitucional se pronunciara por la constitucionalidad de la norma? ¿Y si se hubiera producido ya su derogación?

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por mayoría, quince votos a favor (14 PP, 1 UPyD), nueve votos en contra (7 PSOE, 1 IU y 1 TC) y 1 abstención (1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Manifestar su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.*

SEGUNDO: *Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.*

TERCERO: *Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO DE TC. ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROSTITUCIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

() La parte dispositiva de la presente moción ha sido modificada por el proponente con posterioridad a su presentación, ello ha sido aceptado por la Junta de Portavoces.*

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 358 de 23.01.18) que se transcribe a continuación.

"Las mafias de trata de seres humanos, con fines de explotación sexual o laboral, mueven 8,3 millones de euros al día en España, según datos del año 2016 del Ministerio de Sanidad.

El artículo 117 bis del Código Penal Español tipifica como delito la explotación sexual, incluyendo la pornografía, en base a una serie de tipos y supuestos redactados en dicho artículo.

La explotación sexual afecta a ambos sexos, pero principalmente son mujeres y niñas quienes sufren una de las expresiones más detestables de la violencia contra las mujeres y de desigualdad entre los sexos. La prostitución forzosa y la explotación sexual existen, entre otras muchas razones, porque hay una demanda de algunos prostituidores, mal llamados clientes, que se complacen sexualmente con la sumisión y humillación de otro ser humano, perpetuando así esta forma de esclavitud.

Y existen también por muchos otros factores que visualizan, potencian e incitan a estos comportamientos. Por ejemplo, los anuncios publicitarios que es habitual encontrar entre los contenidos de numerosos medios de comunicación.

En la mayoría de países europeos se equipara esta publicidad al proxenetismo. Sabemos que la eliminación de este tipo de anuncios no acabará con la explotación sexual, pero, sin duda, será una traba más en su difusión y un elemento de sensibilización contra una lacra social presente en nuestra sociedad y en nuestra ciudad.

Los anuncios de sexo de pago en los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales (muchas veces encubiertos bajo otros epígrafes menos explícitos), promueven una prostitución que, en muchos casos, controlan organizaciones criminales y mafias y que son una forma de violencia contra las mujeres que hay que erradicar. La presencia de estos anuncios "normalizan" esta situación de prostitución forzosa mediante reclamos publicitarios falsos y engañosos que sólo sirven para que las mafias sigan traficando con, principalmente, las mujeres y "legitimando" la explotación sexual a través de la comercialización.

España es el único país de su entorno en el que todavía existen diarios de información general que hacen negocio con este tipo de anuncios, a pesar de que el Plan de Lucha contra la Trata incluye una petición (no una exigencia) para que los eliminen.

En el año 2013, bajo el gobierno del actual presidente, M. Rajoy, el Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de ley que contó con el apoyo de todos los grupos, en la que se consideraban estos anuncios una "agresión contra la dignidad de las mujeres".

Nuestra Diputación tiene competencias muy limitadas en este campo, pero eso no le impide promover actuaciones de sensibilización y prevención que fortalezcan el rechazo social a la explotación sexual y frente a este tipo de anuncios, que fomentan el componente de violencia, desigualdad y discriminación que conlleva para las mujeres. Acciones con el fin de modificar actitudes de aceptación y desincentivar su consumo

Por lo que invitamos a esta Corporación a servir de ejemplo y apostar por una lucha decidida con la trata de seres humanos dentro de nuestras competencias y de nuestro entorno, así como defender el derecho a no sufrir abusos ni a ser utilizadas sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación...

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente ACUERDO.

1.- La Diputación Provincial de Ávila acuerda que, en defensa de los Derechos Humanos y la lucha contra la violencia de género, se iniciarán las acciones necesarias para que en todos los procesos de contratación que se realicen desde este Ayuntamiento con medios de comunicación, se incluyan cláusulas sociales que primen las líneas editoriales que hayan renunciado a la publicación de anuncios que puedan fomentar la violencia de género y la prostitución. Incluidos los contratos menores de contratación directa.

2.- La Diputación Provincial de Ávila, dentro de las competencias que la ley le atribuye, no concederá ningún tipo de subvención a medios de comunicación que publiquen anuncios que puedan fomentar la violencia de género y la prostitución.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los medios de comunicación con los que esta Diputación mantenga relaciones contractuales y/o comerciales en la actualidad e instarles a que asuman la petición del Plan de Lucha contra la Trata para que eliminen estos anuncios.

Transcurrido un plazo prudencial de dos meses, si los medios que hayan recibido la petición de esta Diputación en relación a la eliminación de anuncios que colaboran con la prostitución o puedan incitar a la violencia de género, perseveran en esa línea, se iniciará un proceso de rescisión de las colaboraciones no sujetas al régimen de la Ley de Contratos del Sector Público como: publicidad institucional, suscripciones, anuncios, etc. Así mismo, la Diputación propondrá la no prórroga de los contratos vigentes a la finalización de los mismos.

4.- Instar al Gobierno Central y al Autonómico para que promuevan algún tipo de normativa que impida a los medios de comunicación lucrarse con la explotación sexual (mediante anuncios o publicidad), al suponer esta una forma de colaborar con la prostitución que, en muchos casos, controlan proxenetes y mafias y, en definitiva, con la violencia sexual. Y cumplir así con las recomendaciones del Plan de Lucha contra la Trata."

Seguidamente, el Sr. Arroyo amplía el contenido de la moción como sigue:

"Las mafias de trata de seres humanos, con fines de explotación sexual o laboral, mueven 8,3 millones de euros al día en España, según datos del año 2016 del Ministerio de Sanidad.

La explotación sexual, incluida en el artículo 117 bis del Código Penal Español, afecta a ambos sexos, pero principalmente son mujeres y niñas quienes sufren una de las expresiones más detestables de la violencia contra las mujeres y de desigualdad entre los sexos.

La prostitución forzosa y la explotación sexual existen, entre otras muchas razones, porque hay una demanda de algunos prostituidores, mal llamados clientes, y por otros factores que visualizan, potencian e incitan a estos comportamientos. Por ejemplo, los anuncios publicitarios que es habitual encontrar entre los contenidos de numerosos medios de comunicación.

En la mayoría de países europeos se equipará esta publicidad al proxenetismo.

Sabemos que la eliminación de este tipo de anuncios no acabará con la explotación sexual, pero, sin duda, será una traba más en su difusión y un elemento de sensibilización contra una lacra social presente en nuestra sociedad y en nuestra provincia.

Según los datos de Subdelegación de gobierno de Ávila por cada mujer prostituida en un club hay ocho en pisos privados. Los anuncios de sexo de pago en los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales promueven una prostitución que, en muchos casos, controlan organizaciones criminales y mafias y que son una forma de violencia contra las mujeres que hay que erradicar.

La presencia de estos anuncios "normalizan" esta situación de prostitución forzosa mediante reclamos publicitarios falsos y engañosos que sólo sirven para que las mafias sigan traficando con, principalmente, las mujeres y "legitimando" la explotación sexual a través de la comercialización.

Hoy mismo he podido comprobar que, al menos en dos medios en papel de los que tiene a disposición esta casa mediante suscripción, aparecen este tipo de anuncios.

España es el único país de su entorno en el que todavía existen diarios de información general que hacen negocio con este tipo de anuncios, a pesar de que el Plan de Lucha contra la Trata incluye una petición para que los eliminen.

En el año 2013, bajo el gobierno del actual presidente, M punto Rajoy, el Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de ley que contó con el apoyo de todos los grupos, en la que se consideraban estos anuncios una "agresión contra la dignidad de las mujeres".

Nuestra Diputación tiene competencias muy limitadas en este campo, pero eso no le impide promover actuaciones de sensibilización y prevención que fortalezcan el rechazo social a la explotación sexual y frente a este tipo de anuncios. Acciones con el fin de modificar actitudes de aceptación y desincentivar su consumo.

El día 31 de octubre del año pasado la Subdelegación de Gobierno organizó una serie de actos bajo el título "No seas cómplice" al que acudió una representación de esta Diputación. Por eso invitamos a esta Corporación a no ser cómplices y ser coherentes con una lucha decidida con la trata de seres humanos dentro de nuestras competencias y de nuestro entorno, así como defender el derecho a no sufrir abusos ni a ser utilizadas sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación..."

(Finaliza su intervención reiterando la parte dispositiva de la moción presentada, ya recogida con anterioridad).

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Comparte el fondo de la moción presentada por TC, e igualmente al proponente agradece el cambio introducido en la parte dispositiva de la misma. Muestra su apoyo a los medios de comunicación de Ávila que cumplen las normas establecidas en este ámbito. Finalmente insta al gobierno central a legislar en este sentido.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"La Ley 34/1988 de 11 de noviembre, denominada Ley General de Publicidad establece en su articulado, concretamente en el Título II, la Publicidad ilícita. El art. 3 recoge que se considera ilícita la publicidad que atente contra la dignidad de la persona y vulnere los derechos recogidos en la Constitución Española, incluyendo aquellos supuestos recogidos en la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Sorprendentemente no está contemplado dentro de este supuesto los anuncios de sexo de pago en medios de comunicación. Por lo tanto, aunque evidentemente desde esta entidad local no nos corresponden habría que proponer la reforma de Ley General de Publicidad, porque mientras que existan estos anuncios de contactos se estará contribuyendo a la normalización de la prostitución, motivo más que evidente para eliminarlos.

La publicidad de sexo de pago está prohibida en Estados Unidos y limitada en Alemania, mientras en Francia y en Portugal los folletos comerciales de esas actividades son ilícitos, en España son perfectamente legales.

Ya existen administraciones públicas que han iniciado este tipo de actuaciones, en sus correspondientes ámbitos de actuación. Concretamente que nosotros seamos conocedores la Junta de Andalucía en noviembre de 2017 y la Generalitat Valenciana han iniciado el vetar la contratación de su publicidad en medios de comunicación que contengan anuncios relativos a la prostitución.

Hay datos más que alarmantes que a nuestro juicio hacen más que necesario que una institución pública no contrate publicidad en aquellos medios que anuncien este tipo de publicidad. Unos cuatro millones de mujeres y niñas son compradas y vendidas al año en el mundo con objeto de ser utilizadas y explotadas sexualmente; un negocio que deja unos beneficios a las mafias internacionales calculados en unos 7.000 millones de dólares. Existen estudios recientes que recogen que más del 60% de los anuncios clasificados son de prostitución, lo que reporta a la prensa en España unos 40 millones de euros anuales.

La única referencia legal que se dio fue en 2011, cuando en el Código de Conducta Publicitaria se introdujo una referencia expresa a que "en particular, se evitarán aquellos anuncios que puedan resultar vejatorios o discriminatorios para la mujer". Esto ha hecho que haya medios de comunicación, sobre todo diarios de tirada nacional, que lentamente hayan ido renunciando a esta suculenta fuente de ingresos. Pero es insuficiente.

Este debate lleva más de una década encima de la mesa. La primera reclamación contra la publicidad relacionada con el consumo de sexo se presentó en 2005. Interpuesta por un particular contra los anuncios de contacto sexual publicados en un diario generalista, denunciaba que lesionaban la dignidad personal por presentar a la mujer de forma vejatoria, como simple mercancía, pudiendo constituir además una influencia negativa en el desarrollo personal de los menores. No prosperó esta iniciativa privada, a las que habría que sumar otras muchas de asociaciones y organizaciones que fomentan el respeto a la libertad y el derecho a la no violencia contra las mujeres.

Por todo ello y teniendo en cuenta que estamos tratando de decir no a la trata con seres humanos y que efectivamente dentro de nuestras competencias están el contratar con medios que no hagan uso de este tipo de anuncios, estamos de acuerdo con la moción que hoy propone el Portavoz del Grupo Provincial de Trato Ciudadano."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se transcribe su intervención:

"Sr. Portavoz de Trato, constantemente estamos diciendo por activa y por pasiva, a todas horas y lugares, que estamos contra la violencia de género, en la defensa de los derechos Humanos, una de las formas de luchar contra esta situación son estas medidas que se piden en esta moción entre otras muchas."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- En primer lugar, destaca las actuaciones llevadas a cabo por los gobiernos socialistas en la dirección que hoy plantea la moción que se debate, en especial entre los años 2004 y 2011. Más recientemente ha sido el PSOE el que ha llevado al Congreso el Pacto contra la Violencia de Género, que fue aprobado el pasado mes de septiembre. Añade, que es una pena que el actual gobierno haya devaluado dicho pacto al no dotarle de medios suficientes.

El grupo socialista rechaza este tipo de anuncios a los que se refiere la moción, pues atentan contra la dignidad de la mujer y educan contra la igualdad.

Por todo lo cual, su grupo votará a favor de la moción.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El partido Popular se considera plenamente identificado con el Pacto contra la Violencia de Género, recientemente aprobado en las Cortes con el apoyo de todos los grupos a excepción de Podemos. Si el mismo ha de tener virtualidad, debe serlo con un presupuesto en vigor, por ello apunta a que el grupo socialista colabore en esa dirección.

Igualmente, su grupo se encuentra plenamente identificado con el "*Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, 2015/2018*", que establece entre otras medidas: la *promoción de la suscripción de códigos de autorregulación que favorezcan la eliminación de anuncios de contacto en los medios de comunicación e impulso de una comisión para el estudio de fórmulas tendentes su eliminación*. Es curioso como en ambos pactos se ha dejado fuera el aspecto referente a las publicaciones; no obstante, considera deben erradicarse estas prácticas.

Por todo ello, su grupo apoyará la moción presentada por TC, fundamentalmente por lo que representa el fondo de la misma: lanzar un mensaje contra la *cosificación* de la mujer.

SR. ARROYO NOGAL.- Tras agradecer a todos los grupos su apoyo a la moción, especialmente por lo que significa un detalle en favor de la mujer, pues sabe que por supuesto con este mensaje ni mucho menos se logrará acabar con esta lacra.

A C's responde que esta medida no lo es contra los medios locales, ni significa que éstos incumplan la ley.

En cuanto a la legalidad de los contratos, por lo que respecta a la prórroga de los mismos, cree que existe la posibilidad de no acogerse a aquella.

Pide que, desde la administración, se arbitren medidas para que no se prime a medios que realicen estas prácticas. En cualquier caso, está abierto a estudiar las posibles consecuencias legales en aplicación de medidas para contratos en vigor.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Interviene simplemente para aclarar las objeciones que, desde el punto de vista contractual, existen para la aplicación de las medidas que contiene la moción, y que ha puesto de manifiesto en su primera intervención.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *La Diputación de Ávila acuerda que, en defensa de los Derechos Humanos y la lucha contra la violencia de género y la trata de personas, se iniciarán las acciones necesarias para que en todos los procesos de contratación que se realicen desde esta Diputación con medios de comunicación, se incluyan cláusulas sociales que primen las líneas editoriales que hayan renunciado a la publicación de anuncios que puedan fomentar la violencia de género y la prostitución. Incluidos los contratos menores de contratación directa.*

SEGUNDO: *La Diputación de Ávila, dentro de las competencias que la ley le atribuye, no concederá ningún tipo de subvención a medios de comunicación que publiquen anuncios que puedan fomentar la violencia de género y la prostitución.*

TERCERO: *Dar traslado de estos acuerdos a todos los medios de comunicación con los que esta Diputación mantenga relaciones contractuales y/o comerciales en la actualidad e instarles a que asuman la petición del Plan de Lucha contra la Trata para que eliminen estos anuncios. Transcurrido un plazo prudencial de dos meses, si los medios que hayan recibido la petición de esta Diputación en relación a la eliminación de anuncios que colaboran con la prostitución o puedan incitar a la violencia de género, perseveran en esa línea, se iniciará un proceso de rescisión de las colaboraciones no sujetas al régimen de la Ley de Contratos del Sector Público como: publicidad institucional, suscripciones, anuncios, etc. Así mismo, la Diputación propondrá la no prórroga de los contratos vigentes a la finalización de los mismos.*

CUARTO: *Instar al Gobierno Central y al Autonómico para que promuevan algún tipo de normativa que impida a los medios de comunicación lucrarse con la explotación sexual (mediante anuncios o publicidad), al*

suponer esta una forma de colaborar con la prostitución que, en muchos casos, controlan proxenetas y mafias y, en definitiva, con la violencia sexual. Y cumplir así con las recomendaciones del Plan de Lucha contra la Trata.

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO DE TC. MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN QUE CUBRE NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA. INSTAR AL Mº DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 359 de 23.01.18) que se transcribe a continuación.

“El Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) (2007) define la Educación Social, desde el punto de vista de las demandas y necesidades sociales que cubre:

“[La Educación Social es un] derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

• La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.

• La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.”

El CGCEES, por tanto, sustenta su definición en dos pilares básicos: la Educación social como un derecho de la ciudadanía y como una profesión de carácter pedagógico. Este derecho de la ciudadanía vendría a cubrir un conjunto de carencias sociales por medio de la prestación de prácticas educativas y sociales. Actualmente, estas prácticas son llevadas a cabo por educadores y educadoras sociales, que se han formados en distintas disciplinas como la pedagogía social y que reciben una retribución económica por ello, lo que otorga a la educación social su carácter profesional.

La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplica prácticas de acción social y educativa en contextos variados, tales como adicciones, desarrollo comunitario y participación ciudadana, diversidad funcional, educación ambiental, educación para la convivencia, educación de personas adultas, orientación familiar, dependencia, igualdad de género y violencia, inserción social, mediación, salud mental, etc. A pesar de resultar relativamente poco conocida, es desde los años 90 una titulación universitaria. El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló tras la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, que reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de Educación Social.

Cabe señalar que Salamanca cuenta con dos Universidades que imparten actualmente el grado en Educación social, la USAL y la UPSA. Por su parte, la Universidad de León y Burgos también lo imparten y la UVA, en Valladolid y Palencia, cuentan también con este grado en sus titulaciones.

La profesionalización de la figura de educador social supuso importantes mejoras en lo tocante a su formación, a la consolidación de las prácticas socioeducativas y al desarrollo de nuevas herramientas. Las educadoras y los educadores sociales intervienen de forma directa, para actuar sobre determinadas situaciones sociales, a través de estrategias de carácter educativo. Además, se organizan en colegios profesionales, que promueven el desarrollo de la disciplina y fomentan las buenas prácticas.

No obstante, y a pesar de su notable presencia en los equipos profesionales de servicios sociales de Ayuntamientos y diputaciones, la falta de regularización de la profesión impide un establecimiento claro de su alcance y sus límites, favoreciendo el intrusismo y la falta de criterios a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional y de determinar sus funciones. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales básicos de los Ayuntamientos y diputaciones, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, está siendo muy lenta. En la actualidad, es un perfil habitual y fundamental en otras comunidades autónomas como Cataluña y País Vasco, no dándose esta situación en Castilla y León.

La Educación Social, sin embargo, no puede sino considerarse una profesión estable, dotada de un cuerpo de conocimientos distintivos y específicos provenientes de la investigación científica y el desarrollo teórico de la pedagogía social, plasmados en la formación de diplomatura o grado. El desarrollo de funciones públicas específicas con criterios técnicos de intervención, el reconocimiento de una retribución económica, la asunción de un compromiso ético y el autocontrol sobre el colectivo que ejercen los colegios profesionales son argumentos que evidencian un claro desfase entre la realidad de la profesión y su falta de regularización por parte de las administraciones.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación el siguiente

ACUERDO.

1. Manifestar el apoyo de la Diputación de Ávila a la Educación Social como profesión que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.

2. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.

3. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales y al Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Afirma, en primer lugar, que C's ha presentado esta moción en varios municipios de España, aunque por supuesto, lo más importante es que la que hoy se presenta salga adelante y sea beneficiosa para los ciudadanos de la provincia.

Continúa, resaltando la importancia de esta profesión (la Educación Social) por varios motivos. La figura del Educador/a Social, existe tanto en el ámbito privado como público, si bien la falta de regularización de la profesión provoca intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de convocar procesos públicos y determinar las funciones.

El objetivo de esta profesión es ayudar a los destinatarios de esta profesión en el proceso de su desarrollo personal. Por todo lo cual, apoyará la moción presentada.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"Somos conocedores de la dificultad que a veces presenta el ejercicio de profesiones que podíamos denominar "sociales" y de su implantación en una sociedad moderna. La moción que nos presenta hoy el Portavoz del Grupo Provincial de Trato Ciudadano podría ser también relativa a los mediadores familiares, educadores familiares..."

De hecho la aparición de nuevas titulaciones como la de educador social, ha pospuesto a un segundo plano otras, no menos importantes y socialmente necesarias y que están dentro del mismo ámbito de actuación: psico pedagogos, pedagogos, orientadores..."

El desarrollo comunitario del que habla en su moción también está recogido en el catálogo de funciones que llevan realizando ya muchos años los/las animadores/animadoras comunitarios dentro de su ámbito profesional.

En cuanto a otros aspectos que usted incluye dentro del catálogo de estos profesionales y así es, también lo realizan otros profesionales específicamente formados para ello. Por ejemplo, los agentes de igualdad en cuanto a violencia de género e igualdad de género. La educación en materia medio ambiental, otro ejemplo, también existe un grado en la Universidad de Salamanca concretamente el Grado en Ciencias Ambientales que trabaja este aspecto en la sociedad... Por lo que ciertamente su moción nos plantea la duda si también deberíamos apoyar con el mismo ímpetu otras titulaciones y profesiones sociales que son muy importantes y que llevan ya muchos años en desarrollo también.

Todas las disciplinas que le hemos citado con anterioridad se organizan en colegios profesionales, al igual que la de educación social. En este sentido, esta afirmación no nos parece que sea relevante.

No estamos de acuerdo en su afirmación que hay intrusismo en esta profesión. No puede compararse si esa es la idea, las funciones que realiza un trabajadora o trabajadora social con las de un educador social. Y porque entre otros aspectos, si se asimilasen habría que cambiar la Ley de Servicios Sociales de esta Comunidad Autónoma. Precisamente en este tipo de profesiones tan catalogadas y especializadas no existe el intrusismo. Donde la Ley, especifica que debe de actuar un trabajador o trabajadora social ha de ser un profesional con esta titulación. Hay espacios en los equipos interdisciplinarios, pero no solo de Diputaciones y Ayuntamientos, también dentro del ámbito de la Justicia: Fiscalía de Menores, Servicios de Protección a la Infancia, etc. Donde están perfectamente tipificados qué tipo de profesional ha de actuar, por lo tanto, puede contratarse, y desde luego los educadores sociales están incluidos dentro de estos catálogos.

Por lo tanto, no entendemos el claro desfase que usted manifiesta en su moción, respecto a este colectivo. Y reiteramos, que entonces habría también que enfatizar y apoyar a otras profesiones y profesionales de la rama social.

Vamos a apoyar su moción porque apoyaremos todas las iniciativas que supongan, aunque sean una declaración de intenciones como ésta que presenta, el apoyo a los cualquier profesional que así lo demande si eso significa el poder evidenciar una situación concreta."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- A continuación se reproduce, íntegra, su intervención:

"Teniendo conocimiento que en abril del 2017 en el Ayuntamiento de Valladolid aprobó por unanimidad de todos los grupos este tema, que el Gobierno Balear en el curso 2017/18, recuperó la figura del Educador Social y más recientemente el 22 de enero de este año, en el Boletín Oficial de Cantabria, se publica una orden con el objeto de crear la categoría de Educador social, por esto votaremos a favor de esta moción."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El grupo socialista comparte la necesidad de que se legisle la figura del Educador Social, y no sólo por el hecho de su regulación en sí misma, sino para que puedan defenderse los derechos de los colectivos con los que trabajan.

La realidad actual es que, ante la ausencia de una normativa, resulta complicada la fijación de los límites de la profesión. Ello, fomenta el intrusismo profesional y complica a las administraciones en la convocatoria de procesos de selección de estos profesionales, así como para la determinación de sus funciones. Desde las administraciones debemos lograr que esta profesión tenga un carácter estable.

Por todo lo cual, su grupo apoyará la moción presentada.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El grupo del PP está de acuerdo con que esta profesión cuente con sustantividad propia, con una utilidad social y con una finalidad aplicada a toda la casuística, que es del máximo interés para una administración que destina un tercio de su presupuesto a fines sociales.

Por todo ello, cree que esa realidad ha de configurarse desde el punto de vista legislativo.

En consecuencia, su grupo votará a favor de la moción que hoy se trae a conocimiento de este Pleno.

SR. ARROYO NOGAL.- Agradece el apoyo de todos los grupos a esta moción, al tiempo que traslada también el agradecimiento de los educadores/as sociales de la provincia y de la Comunidad de Castilla y León.

Se trata de transmitir una demanda lógica de estos trabajadores.

Finaliza asegurando que, por supuesto, si existiera otra profesión no regulada también habría que trabajar en este sentido.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

- PRIMERO:** *Manifiestar el apoyo de la Diputación de Ávila a la Educación Social como profesión que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.*
- SEGUNDO:** *Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.*
- TERCERO:** *Dar traslado de estos acuerdos al Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales y al Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León.*

C).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

c1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- *"Según noticia aparecida en Prensa el 4/12/2017 el Partido Popular de Ávila se reunía con la plataforma "Ávila Libre de Peajes" y según la información que hasta donde sé no ha sido desmentida, D. Carlos García, presidente del Partido Popular y Vicepresidente de esta Diputación, manifestó su total apoyo y el de su partido a la iniciativa, que pide el cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (de fecha 22 Abril de 2010, TJCE\2010\111), sobre la eliminación del peaje. Sin embargo, el viernes conocíamos que el PP de Castilla y León se desmarca de la PNL propuesta por la plataforma y en lugar de exigir el cumplimiento de la sentencia y la eliminación del peaje, proponía a un estudio para barajar la posibilidad de bajar los peajes. Por ello, Sr. Presidente mi pregunta es la siguiente y se la hago extensiva a su grupo provincial y al vicepresidente primero. Pueden aclarar si apoyan totalmente las reivindicaciones de la plataforma Ávila Libre de Peajes o si apoyan la posición del PP de Castilla y León."*

SR. PRSIEDENTE.- Toma nota.

c2).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Rueda que se elabore un informe relativo a las mociones aprobadas en el pasado ejercicio (2017), e igualmente en relación al estado de ejecución de su contenido.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

c3).- SR. CARO ADANERO (PSOE).- Rueda se convoque una reunión urgente de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, al objeto de abordar posibles ayudas a los ganaderos de la provincia para paliar los daños causados por las nevadas.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

c4).- SR. CARO ADANERO (PSOE).- En orden a conciliar la actividad laboral de los Diputados sin dedicación exclusiva, rueda que las sesiones plenarias comiencen a las 11 horas, y que las Comisiones Informativas se convoquen todos los meses.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

c5).- SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Reiterando lo ya propuesto en anterior sesión, rueda que la bailarina profesional D.ª Cristina Casa, solista en la Compañía Nacional de Danza, tenga un reconocimiento especial en la sesión plenaria a celebrar con motivo del "Día de la Mujer", el próximo 8 de marzo.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO (Expte. 419/2017)

(A fecha 24 de enero de 2018)

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 24 de enero de 2018 (periodo 13/12/17 a 24/01/2018), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Lugar
1	Yenni Sofía Salas Hernández	Venezolana	19.01.18	46	Los Relajos (Sta. Cruz de Tenerife)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,